NUM. 265.—JUEVES 7 DE NOVIEMBRE DE 1901.

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO PRIMERO.--ELECCIONES

Circular número 2937

Con objeto de que este Gobierno tenga inmediato conocimiento del resultado que arrojen las elecciones de Concejales próximas á verificarse, todos los Sres. Alcaldes de la provincia, tan pronto como terminen los escrutinios en las Secciones del Municipio respectivo, me dirigirán telegrama, aprovechando la estación más próxima, sea del Estado ó de las empresas de ferrocarriles, en que se haga constar el nombre de la Sección á que se refieren, número de Concejales que elige el Distrito correspondiente, votos obtenidos por cada candidato y la filiación política de éste, bien determinada, expresando todos los datos numéricos en letra para evitar errores. Espero que los Sres. Alcaldes, comprendiendo la importancia de este servicio, pondrán en él el mayor esmero, para que los datos pedidos sean conocidos por mí lo antes posible y con completa exactitud, cuidando de expresar si hubiera protestas que, por su importancia, merezcan consignarse.

Córdoba 6 de Noviembre de 1901.--El Gobernador, R. Muñiz.

Ministerio de Cultura 2024

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2516

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en sus sesiones celebradas desde 1.° de Enero á fin de Marzo de 1901:

(Continuación.)

Conceder el ingreso en el departamento de dementes en el concepto de para observación, á la jóven de diez y ocho años María Antonia Osuna Blancat, vecina de Fernán Núñez, que padece de enagenación mental.

Conceder sea definitivo el ingreso que provisionalmente hizo en 18 del actual en el departamento de dementes, el presunto alienado José Sotomayor Pavón, vecino de Montilla.

Remitir informe al señor Gobernador civil de la provincia, en el sentido de que procede acceder á lo solicitado por D. Juan Jalcó, representante de la sociedad Jalcó Hermida y Peña, y en expediente instruido á su instancia, sobre que se le conceda á la misma el aprovechamiento de un salto de agua en el río Genil, en los términos de Aguilar y Lucena.

Dejar sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Manuel Castro Obrero para el cargo de bedel de las clases de música de la Escuela provincial de Bellas Artes, nombrando asimismo celador de la propia Escuela á D. José Martínez García, en la vacante de dicha plaza, ocurrida por pase á una plaza de bedel de Francisco Vinos.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Juana Molina Sánchez, vecina de Córdoba; á Francisco Jiménez Ruiz, de siete años de edad, vecino de Santaella; á María Engracia y María Aurora Arjona Guillén, de diez y de siete años, respectivamente, vecinas de Priego, y en la Casa Central de Expósitos á Fermín Arjona Guillén, de un año, hermano de las anteriores, y á Manuela Jiménez Ruiz, de tres años, de Santaella.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 26 de Enero.

Presidencia del señor D. Rafael Lora y Daza.

Señores que asistieron:

Moreno Benito, Pau León, Contreras, Serrano Lora y Velasco.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el señalamiento de precios medios para la liquidación de los suministros que verifiquen los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Disponer que á la consignación aprobada en presupuesto para adquirir por subasta las telas con destino á los acogidos del Hospital de Agudos, se reduzca el importe del pedido que haga el Director de lo más indispensable de dichas telas para la reposición de ropas en dicho Establecimiento.

Nombrar á D. Manuel Villegas y Montesinos Médico auxiliar del Hospital de Crónicos, cuyo cargo ha de ejercer gratuitamente.

Autorizar al Director de carreteteras provinciales para que nombre dos peones auxiliares que se ocupen en la conservación del ramal de carretera de Montilla á su estación, cuyo gasto ascenderá á 105 pesetas.

Aprobar dos relaciones de vales expedidos por los directores delas Casas de Socorro Hospicio y Central de Expositos, ascendentes á las cantidades de 12'25 y 34'50 pesetas, importe de las escrituras de prohijación durante el mes actual.

Disponer que para verificar el pago de los haberes por lactancia de expósitos á las nodrizas residentes en los pueblos, se estiendan libramientos á justificar á favor de los Alcaldes que lo soliciten, siempre que estos nada adeuden por contingente; y que á los que tengan descubiertos se remitan desde luego las nóminas formadas por el Director de la Casa de Expósitos, para que sean satisfechos y después compensados los pagos aprobados por cuenta de su débito del contingente.

Dar las gracias á los señores Presidente y Vocales de la Junta de Beneficencia por el donativo de calzado y curtidos hecho por acuerdo de la dicha Corporación para los acogidos y con destino á los talleres de la Casa de Socorro Hospicio.

Autorizar al Director de dicha Casa de Socorro Hospicio para que tome dos ó tres oficiales de zapatería de fuera de dicha Casa por el tiempo estrictamente necesario para que trabajen en el taller é instruyan en el aprendizage á los acogidos destinados á este servicio.

Autorizar al mismo Director del Hospicio para que proponga la persona que esté en condiciones de sustituir al maestro sastre de aquel establecimiento, que por su edad y falta de vista se encuentra inútil para ejercer el cargo.

Disponer se efectúe segunda subasta bajo las mismas condiciones, tipo y plazo que la celebrada sin efecto el 21 del actual para el suministro de drogas y medicinas con destino á las farmacias de los hospitales de la Corporación.

Adjudicar definitivamente á favor de don Galo Hernández, del comercio de esta capital, el remate de telas con destino á los acogidos en la Casa de Socorro Hospicio, disponiendo que se envíen las muestras al establecimiento para que las elija el director y que el Vicepresidente, en unión del señor Diputado Inspector del mismo, señalen el día en que se ha de efectuar la entrega.

Conceder el ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Manuel Cuadra Ortiz, vecino de Doña Mencía; Agustín Galisteo Veredas, de Baena, y Manuel Gómez y Gómez, de esta capital.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 28 de Enero.

Presidencia del señor D. Rafael de Lora y Daza.

Señores que asistieron:

Contreras, Pau León, Moreno Benito, Serrano Lora y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver al señor Gobernador civil una instancia suscrita por el Intendente militar de esta plaza, informada por la Corporación en el sentido de que procede revocar un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, fecha 31 de Diciembre último, por el que se autorizó á D. Antonio Montilla Gómez y D. Rafael Arroyo Jurado para establecer una fragua y talleres de herrería en un local lindante con los almacenes de trigo y hariua de la Fábrica militar de esta ciudad.

Informar que procede prestar su aprobación al presupuesto formado por el Ayuntamiento de Castro del Río para satisfacer obligaciones carcelarias durante el presente año, importante 6.187'50 pesetas, y cuyo documento ha sido remitido para informe por el señor Gobernador civil de la provincia.

Autorizar que sea entregado á su familia el alienado, que existe en este Hospital de Agudos, Juan Leiva Ramírez, natural de Benamejí, por encontrarse ya en buen estado.

Dirigir comunicación al señor Juez de primera instancia de esta capital, rogándole ordene que la cantidad de 750 pesetas consignada en depósito por la señora Viuda de D. Antonio María Pérez de Castro, para responder á rentas de parte del cortijo Pardito bajo, perteneciente al caudal de la Beneficencia provincial, ingrese en la Caja de esta Diputación en pago de las dos medias rentas de dicho prédio, respectivas al año agrícola 1898 á 99, que el arrendatario señor Pérez dejó sin satisfacer, y que importan exactamente aquella suma.

Aprobar las cuentas presentadas por los Directores de los Hospitales de Agudos y Crónicos y de la Casa de Socorro Hospicio, expresivas de las cantidades percibidas y de las invertidas por el sistema de administración en los artículos y efectos no subastados durante el mes de Diciembre último.

Conceder el ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á José Lozano López, de ocho años de edad, acogido en el Asilo municipal.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 29 de Enero.

Presidencia del señor D. Rafael de Lora y Daza.

Señores que asistieron:

Pau León, Contreras, Moreno Benito, Serrano Lora y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede aprobar el expediente formado por el Ayuntamiento del Guijo, relativo á la construcción de un nuevo cementerio en dicho pueblo, cuyo expediente ha sido remitido para tal objeto á esta Corporación.

Contestar á una comunicación del Director del Hospital de Crónicos, participándole que al practicante don José Martínez López no le sean abonados los días trascurridos desde el 1.° al 21 del presente mes, por no haber prestado en ellos sus servicios.

Manifestar al señor Gobernador civil que no es de la competencia de la Corporación entender en un expediente en que se le pide informe, instruído á virtud de instancia de la señora Viuda de D. Joaquín Vazquez Arellano, contra un acuerdo de la Junta de Beneficencia de Dos Torres, de cuyo Ayuntamiento fué representante; permitiéndose, no obstante, la Comisión emitir algunos juicios y apreciaciones acerca del asunto referido.

Dejar sin efecto el nombramiento de mozo de limpieza de la Escuela provincial de Bellas Artes, hecho á favor de Juan Montero en sesión de 17 de Diciembre último, y nombrar en su reemplazo á Antonio Guerrero Plaza, con el carácter de interino.

Devolver informados al señor Gobernador civil, en el concepto de que proceden ser aprobados, los presupuestos carcelarios siguientes: el formado por el Ayuntamiento de Aguilar, importante 8.100 pesetas; el formado por el de Cabra, importante 7.458'72 pesetas, y el formado por el de Baena, ascendente á 6.879 pesetas.

Pedir al Director de la Casa Central de Expósitos nota autorizada en que conste cuáles son los devengos por haberes de nodrizas durante el año 1900, y cuáles sean los pueblos donde han residido nodrizas, expresando los meses devengados por cada una de aquellas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión en sus sesiones del segundo semestre del año anterior 1900, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 8 de Febrero

Presidencia del señor D. Rafael de Lora y Daza.

Señores que asistieron:

Cárdenas, Pau León, Moreno Benito, Serrano Lora y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Señalar los días 8, 9, 11, 12, 22, 23, 25 y 26 para que tengan lugar las sesiones que han de celebrarse en el presente mes.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos del presupuesto, para satisfacer las obligaciones del mismo en el presente mes de Febrero, presentada por la Contaduría.

Informar al señor Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede revocar y dejar sin efecto el

Ministerio de Cultura 2024

acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta capital en sesión de 21 de Diciembre último, por el cual se admitió á don Wilfredo de la Puente la renuncia del cargo que ejercía de segundo teniente de Alcalde, y declarar nulas cuantas resoluciones se hayan derivado de dicho acuerdo.

Aprobar dos facturas presentadas por la empresa del alumbrado elèctrico de Casillas, importantes en junto 1.396'78 pesetas, por el suministro de dicho fluído hecho á los establecimientos de beneficencia que surte, durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos, y otra de la empresa *La Cordobesa*, importante 383'33 pesetas, por el que ha suministrado en Diciembre último á los edificios provinciales en que presta tal servicio.

Que se adquieran por subasta las telas para ropas de cama y vestuario, que según relación del Director del Hospital de Agudos, es urgente reponer en dicho Establecimiento, por valor de 4.050'75 pesetas, y que manifieste el Contador si dicha cantidad está comprendida dentro de la consignación del presupuesto ordinario del corriente año.

Recordar al señor Decano del Cuerpo de Profesores Médicos de la Beneficencia provincial, el pronto envío del informe que se le tiene pedido acerca de una instancia que también devolverá y que fuè elevada á la Diputación por los Médicos de entrada señores La Calle y López Comas, en solicitud de que se les ascienda à Mèdicos de número; y que una vez obtenido, se dé cuenta nuevamente de este asunto á la Comisión.

Aprobar la relación de vales presentada por la Contaduría del suministro de víveres á la Casa Central de Expósitos, hecho por administración durante el mes de Enero último, por los señores D. José Barea é hijos, importante 3.335'61 pesetas.

Evacuar informes favorables á la aprobación de los presupuestos carcelarios para el año 1901, de los partidos de Montoro, Pozoblanco, Rute y Fuente Obejuna, importantes, respectivamente, 11.500, 8.082, 5.000 y 13.065 pesetas; y á la consignación hecha en el de Pozoblanco de la cantidad de 23.655'43 pesetas por una anualidad para gastos de la construcción de la nueva cárcel.

Conceder el ingreso en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos al alienado Santiago Llamas Molero, vecino de Iznájar, y al demente Pedro Rodriguez Priego, vecino de Bujalance; en la Casa de Socorro Hospicio á Antonio Expósito Morales, vecino de Posadas; á José Casas y Carrasquilla, de Montilla, y á don Rafael Mellado Baena, de esta capital, y en la Central de Expósitos al huérfano de padre Miguel Giménez López, de 5 años, también de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

(Continuará.)

Ayuntamientos

PALENCIANA

Núm. 2940

Don José Carreira Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que encontrándose terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término, para el próximo año de 1902, queda expuesta al público en la Secretaría del Municipio por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos ó las personas que legalmente los representen, puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Palenciana 31 de Octubre de 1901. —José Carreira.

Núm. 2941

Hago saber: que habiéndose terminado en borrador por la Junta pericial de este término los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1902, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría del Municipio, con el fin de que puedan ser examinados libremente y se aduzcan sobre los mismos las reclamaciones oportunas.

Palenciana 31 de Octubre de 1901. —José Carreira.

POSADAS

Núm. 2942

Don Francisco Benavides Torres, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por José Ortega Gómez, de estos vecinos, se ha dado parte á esta Alcaldía de haberle sustraído en el día de ayer, á la hora de las veinte y dos pròximamente, de una cuadra de la huerta denominada de Morales, de este término, dos caballerías mulares y un aparejo, cuyas señas se expresarán á continuación.

Lo que he dispuesto se publique por medio del presente, interesando que todos los agentes de policía y Guardia civil, procedan à la busca y ocupación de citadas caballerías y aparejo, y caso de ser habidas lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para la resolución que corresponda.

Posadas 4 de Octubre de 1901.— Francisco Benavides Torres.

Señas de las caballerías y aparejo

Una mula cerrada, pelo negro, alzada la marca, herrada de las nalgas y aireada de la tracera.

Otra mula negra, mohina, menos de marca, cerrada, sin hierro y señalada de la crín.

Un aparejo, compuesto de dos ropones, albardón, enjalma y cubierta de esparto.

AÑORA

Núm. 2951

Don Mateo Rodríguez García, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial de esta villa para el año de 1902, tanto el respectivo á la riqueza rústica y pecuaria, como el de la urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los vecinos de esta localidad y hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Añora 1.º de Noviembre de 1901.— Mateo Rodríguez.

MONTEMAYOR

Núm. 2954

Don Pedro Higuera Carmona, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día seis al diez del actual inclusive y hora de las nueve á las catorce, estará abierta la cobranza del cuarto trimestre del reparto de consumos y grupo de líquidos de esta villa y año corriente, en el domicilio del recaudador de este Municipio D. Salvador Castro Luque, calle Nueva, número 4, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargo después de dicho plazo en los cinco últimos días del presente mes y horas citadas, en casa del mismo recaudador.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente y otros de igual tenor, en Montemayor á 4 de Noviembre de 1901. —Pedro Higuera.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 2849

Don Andrés de Castro y Vázquez, Abogado y Escribano de este Juzgado de primera instancia.

Doy fé y testimonio: que en los autos juicio ordinario de mayor cuantía de que se hará expresión, ha recaido sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, á la letra, dicen:

Sentencia.—En la villa de Castro del Río á veintiuno de Octubre de mil novecientos uno, el señor don Ramón Topete de los Ríos, Juez de primera instancia de este partido, vistos estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una como actora don Francisco Carretero Osuna y don Pedro Toledo Alcántara, vecinos de esta villa, representados por el Procurador don Francisco José Bello y Criado y defendidos por el Letrado don Raimundo Riobóo y Pérez de Mena, y de la otra como demandada don Diego Martínez Alcázar, vecino que fuè de esta villa y declarado rebelde, sobre disolución de una sociedad que constituyeron los mismos y abono de daños y perjuicios.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro disuelta la sociedad constituida en quince de Febrero de mil novecientos por los señores don Francisco Carretero Osuna, don Pedro Toledo Alcántara y don Diego Martínez Alcázar, condenando á este último al abono de diez y seis mil quinientas pesetas en concepto de daños y perjuicios causados por su culpa á sus consocios y al pago de todas las costas de este juicio.

Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tabla de anuncios del Juzgado y sitios públicos y de costumbre de esta localidad, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Topete.

Lo inserto concuerda á la letra con su original, á que me refiero. Cumpliendo lo mandado y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente, en Castro del Río á veinte y dos de Octubre de mil novecientos uno.—Licenciado Andrés de Castro.

CORDOBA

Núm. 2947

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Rodríguez Heredia, de cuarenta y un año de edad, hijo de José María y de Francisca, viudo, natural y vecino de esta ciudad, en el paseo de la Ribera, número uno, albañil, de estatura alta, delgado, color moreno, ojos pardos, pelo castaño oscuro, nariz y boca regular, usa bigote y viste como los de su clase, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la carcel de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la carcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á cuatro de Noviembre de mil novecientos uno.— Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario Teodomiro Fernández.

Núm. 2948

Por el presente edicto y término de diez días, contados desde la inserción del mismo en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Francisco Pèrez López (a) Topillo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito en calle Saravias, número uno, para prestar declaración en causa por incendio en la dehesa de Campo Bajo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á seis de Noviembre de mil novecientos uno.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Ministerio de Cultura 2024

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 2935

CONTADURÍA

Reparto para satisfacer los gastos de alquiler de casa con destino á la Audiencia provincial de esta capital, durante el año de 1902:

	Base que sirvió para el reparto provincial. — Pesetas.	Cuota anual á 0'292 milésimas por 100. — Pesetas.	Observaciones
Adamúz	106.617 30	31 14	
Aguilar	365.120 69	106 62	
Alcaracejos	14.933 30	4 37	
Almedinilla	36.745 16	10 73	
Almodóvar	59.655 02	17 41	
Añora	14.827 75	4 33	
Baena	298.804 62	87 26	
Belalcázar	93.133 10	27 20	
Belmez	113.600 22	33 18	
Benamejí	76.923 78	22 47	
Blázquez	11.474 87	3 35	
Bujalance	248.592 44	72 59	
Cabra	363.713 44	106 21	
Cañete de las Torres	74.108 59	21 64	
Carcabuey	72.941 78	21 30	
Carlota	65.002 97	18 99	
Carpio	51.517 28	15 05	
Castro del Río	242.238 42	70 74	
Conquista	5.708 94	1 67	
Córdoba	»	2.000	Según R. O. 26 Diciembre 1900
Doña Mencía	50.691 01	14 81	
Dos Torres	32.775 55	9 58	
Encinas Reales	34.024 48	9 94	
Espejo	93.464 74	27 30	
Espiel	37.460 47	10 94	
Fernán-Núñez	93.942 45	27 44	
Fuente la Lancha	3.194 11	0 94	
Fuente Obejuna	114.782 90	32 52	
Fuente Palmera	27.285 16	7 97	
Fuente Tójar	16.300 61	4 76	
Granjuela	9.554 07	2 79	
Guadalcázar	28.915 12	8 45	
Guijo	7.880 12	2 31	
Hinojosa del Duque	145.103 28	42 38	
Hornachuelos	110.318 75	32 23	
Iznájar	65.947 66	19 26	
Lucena	624.125 20	182 95	
Luque	73.896 55	21 58	
Montalbán	48.425 87	14 15	
Montemayor	66.281 07	19 36	
Montilla	405.216 01	118 33	
Montoro	441.493 27	128 92	
Monturque	36.866 29	10 76	
Nueva Carteya	20.737 82	6 08	
Obejo	15.455 12	4 53	
Palenciana	26.326 65	7 69	
Palma del Río	179.699 23	52 49	
Pedro Abad	32.691 48	9 56	
Pedroche	29.453 10	8 61	
Posadas	75.649 60	22 09	
Pozoblanco	143.477 93	41 91	
Priego	208.703 35	60 96	
Puente Jenil	229.738 24	67 09	
Rambla	155.287 13	45 35	
Rute	149.677 08	43 72	
San Sebastián	12.037 99	3 52	
Santaella	147.083 48	42 96	
Santa Eufemia	21.340 70	6 24	
Torrecampo	29.438 70	8 61	
Valenzuela	35.617 85	10 41	
Valsequillo	12.659 37	3 71	
Victoria	18.316 18	5 36	
Villa del Río	56.490 60	16 51	
Villafranca	55.860 72	16 32	
Villaharta	4.301 67	1 28	
Villanueva de Córdoba	96.575 49	28 21	
Villanueva del Duque	23.660 71	6 92	
Villanueva del Rey	33.152 82	9 69	
Villaralto	11.921 34	3 49	
Villaviciosa	52.048 77	15 19	
Viso	53.687 58	15 67	
Zuheros	33.924 49	9 91	
	6.848.619 60	4.000	

Importa este reparto las figuradas cuatro mil pesetas.
Córdoba 23 de Octubre de 1901.—El Presidente, Agustín Aguilar Tablada.

Comisaría de Guerra de Córdoba

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 9 de Noviembre próximo, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Harina: de primera superior.

Leña: de jaras y seca.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones de la que generalmente tenga la que se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 29 de Octubre de 1901.—El Administrador, Manuel Martín.—V.° B.°: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 9 de Noviembre próximo, las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de primera clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 29 de Octubre de 1901.—El Administrador, Manuel Martín.—V.° B.°: El Comisario de Guerra Interventor, José Boza.

SECCION DE ANUNCIOS

ELECCIONES

Los modelos para las próximas elecciones municipales se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

CONSUMOS Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

Repartimientos de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

PADRON de cédulas personales y hojas declaratorias.

NOMINAS con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

RELACIONES de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y recargos.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

LAS NOMINAS para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

LOS LIBROS de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

PRESUPUESTOS Los impresos para la formación de presupuestos.

APÉNDICE á los amillaramientos de rústica y urbana.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024